

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:
- 2E067 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
- 2E051 VINCULACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS
RESULTADOS PRELIMINARES

Numeral CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Numeral 1, 3 fracciones XXX y XXXII y 6.1 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 28 de junio de 2018.
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021
Plan Sectorial de Educación 2017-2021

Descripción

Antecedente: Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Cobertura en Educación Superior Tecnológica.

Hallazgo 5.- El componente C01 "Programas de Buena Calidad Ofertados en la Universidad" muestra un cumplimiento de 0% en la MIR.

La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en el artículo 5 párrafo segundo, establece que la evaluación del resultado de los programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el número CUARTO establecen que para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:
- 2E067 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
- 2E051 VINCULACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS
RESULTADOS PRELIMINARES

la metodología de marco lógico (MML) a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

Así mismo en el número QUINTO del ordenamiento referido en el párrafo que antecede señala que los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los criterios de a) **Claridad**: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones; b) **Relevancia**: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; c) **Economía**: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable; d) **Monitoreable**: que puedan sujetarse a una verificación independiente; e) **Adecuado**: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y f) **Aportación marginal**: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

El número SEXTO de los lineamientos en mención establece que de cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos: a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresarse al indicador en términos de las variables que en él intervienen; b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador; c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables; d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador; e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador; y f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019*, en el Numeral 6.1 señala que, en el Proceso de Programación, se establecen las metas y

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:
- 2E067 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
- 2E051 VINCULACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS
RESULTADOS PRELIMINARES

la medición de los alcances a través de los indicadores y se deben analizar todos los requerimientos, recursos humanos, bienes, servicios, equipamiento e infraestructura para cumplir con dichas metas.

El *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores* de CONEVAL, en el punto 1, del capítulo 3, establece que los objetivos en la MIR se encuentran enlazados en una cadena lógica de resultados, conocida como la lógica vertical, la cual tiene una estructura similar a una cadena de producción, dado que cada etapa del proceso está encadenada en el tiempo: no pueden realizarse las etapas finales sin haber comenzado las tareas iniciales; además de que la complejidad de éstas se incrementa cuando más se avanza en el proceso.

Durante el desarrollo de la auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

- El día 17 de febrero del 2020 mediante oficio no. AED/009/2020, firmado por la Auditora Especial de Desempeño, se requiere a la Universidad información sobre su MIR. A través del oficio no. 1/169/2020 de fecha 02 de marzo 2020, firmado por la Lic. Nora Elena Bueno Gardea, Rectora, se entregó en versión digital, el POA, la MIR del programa presupuestal de Cobertura en Educación Superior Tecnológica. En donde el componente C01 "Programas de Buena Calidad Ofertados en la Universidad" muestra un cumplimiento de 0% en su meta lograda.
- El día 06 de julio del 2020 mediante el oficio no. AED/070/2020, firmado por el Director de Auditoría, se requirieron las certificaciones de los organismos acreditadores como el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C (CACEI) y el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración (CACECA). A través del oficio 1/398/2020 de fecha 10 de julio de 2020, firmado por la Lic. Nora Elena Bueno Gardea, Rectora, se entregó el contrato de prestación de servicios entre la Universidad y el CACEI celebrado el día 20 de noviembre de 2019, donde en la cláusula SEGUNDA señala una vigencia de 18 meses a partir de la firma del contrato. Así mismo se recibió el contrato de prestación de servicios entre la Universidad y el

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
AUDITORIA ESPECIAL DE DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:
- 2E067 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
- 2E051 VINCULACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS
RESULTADOS PRELIMINARES

CACECA, celebrado el día 29 de noviembre de 2019, donde en la cláusula NOVENA señala una vigencia a partir de su firma y hasta la realización de dos visitas de seguimiento por evaluadores del CACECA.

Dado que los contratos celebrados con el CACECA y el CACEI tienen una vigencia mayor a un año, y la MIR tiene una vigencia acotada al ejercicio fiscal 2019, es necesario que la Entidad Fiscalizada rediseñe el Componente C01 atendiendo la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con el propósito de que en ejercicios próximos incorpore indicadores y metas que permitan medir y evaluar el avance gradual del proceso de acreditación en programas de calidad educativa con el CACEI (Técnico Superior Universitario (TSU) en Mantenimiento en Área de Maquinaria Pesada, TSU en Procesos Industriales en el Área de Manufactura y TSU en Tecnologías de la Información del Área de Infraestructura en Redes Digitales) y con el CASECA (TSU en Administración del Área Formulación y Evaluación de Proyectos).

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
Artículos 1 y 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Artículo 4, fracción V y 5 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Numeral CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Numeral 1, 3 fracciones XXX y XXXII y 6.1 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 28 de junio de 2018.
Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)